

ANEXO J: ESTATUS DE LOS ALUMNOS

Contenido

Art. 1.-	Alumnos del Colegio Alemán de Quito.....	2
1.1.	Alumnos regulares.....	2
1.1.1.	Alumnos regulares con ingreso atrasado	2
1.1.2.	Alumnos regulares que provengan de colegios con otro régimen escolar	2
1.2.	Alumnos oyentes	2
1.3.	Alumnos de intercambio	2
Art. 2.-	Alumnos que se retiran del Colegio.....	3
2.1.	Alumnos retirados	3
2.2.	Alumnos con permiso de inasistencia	3
2.3.	Cambio de colegio	3
2.4.	Casos especiales	3

Art. 1.- Alumnos del Colegio Alemán de Quito

1.1. Alumnos regulares

Son aquellos que permanecen en el Colegio por más de tres meses y que no están de visita o paso. Su rendimiento será calificado, además obtienen una libreta. Estos alumnos deberán pagar tanto la matrícula como la pensión mensual y, de ser el caso, la mensualidad por el servicio de transporte.

1.1.1. Alumnos regulares con ingreso atrasado

Alumnos que llegan después del inicio oficial del año lectivo al Colegio serán tratados de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación del Ecuador, es decir, sus representantes deben haber solicitado la matrícula, máximo hasta dos semanas antes del final del primer quimestre en el indicado ministerio. Cada solicitud de admisión se evalúa sobre la base de las libretas anteriores del alumno y los resultados de los exámenes de admisión. El Rector General decide sobre la admisión y ubicación del aspirante.

1.1.2. Alumnos regulares que provengan de colegios con otro régimen escolar

La admisión de alumnos procedentes de colegios con un régimen escolar diferente, por ejemplo, de la Costa o de otros países, es revisada en lo referente a su rendimiento y nivel de conocimientos, con el fin de garantizar una ubicación adecuada. El Rector General decide sobre la admisión y la ubicación del aspirante.

1.2. Alumnos oyentes

1.2.1. **No hay costos para alumnos que permanecen hasta dos semanas en el Colegio.**

La solicitud de admisión debe presentarse a los respectivos directores seccionales con la debida antelación.

1.2.2. **Alumnos que permanecerán en el Colegio entre dos y cuatro semanas, solamente pagarán los gastos de transporte.**

La solicitud de admisión debe presentarse a los respectivos directores seccionales con la debida antelación.

1.2.3. **Los alumnos que asisten al Colegio entre más de cuatro semanas hasta un año escolar y no reciben notas,**

pagan solo la pensión mensual por cada mes que inicie, así como los gastos de transporte. La solicitud de admisión debe presentarse a los respectivos directores seccionales con la debida antelación.

1.3. Alumnos de intercambio

Son aquellos alumnos que visitan el Colegio como parte de los programas de intercambio estudiantil. Asistirán a las clases regulares de forma gratuita y reciben clases adicionales de castellano, si las condiciones lo permiten. Los alumnos de intercambio que deseen visitar

el Colegio más allá del período de intercambio recíproco pagan la pensión mensual desde el inicio del período adicional. La solicitud de admisión correspondiente debe presentarse a los respectivos directores de sección con la debida antelación.

Art. 2.- Alumnos que se retiran del Colegio

2.1. Alumnos retirados

Son aquellos que por motivos familiares o de otro tipo, se retiran del Colegio de forma permanente o por un tiempo mayor a seis meses. Si solicitan su libreta de promoción antes de tiempo, deben cancelar la pensión mensual faltante hasta fin de año, por adelantado. Si se trata de la certificación de las notas parciales, deben pagar hasta el final del período parcial.

2.2. Alumnos con permiso de inasistencia

Son aquellos que, con autorización del Rector General, asisten de uno a seis meses a otro colegio de habla alemana o a un colegio en un país de habla alemana.

A su regreso, estos alumnos solo pagan la matrícula, siempre que traigan consigo notas que sean válidas en el sistema de calificaciones del Colegio. Si regresan sin notas o solo con un certificado de asistencia, deberán pagar la matrícula y pensión de los meses vencidos del año escolar. La solicitud correspondiente debe ser presentada al Rector General con la debida antelación.

2.3. Cambio de colegio

Un cambio de colegio puede solicitarse en cualquier momento.

En este caso, para poder emitir un certificado de promoción, el alumno debe haber asistido al menos el 85% de los doscientos (200) días escolares obligatorios y tener las notas correspondientes.

Las regulaciones del MINEDUC con relación a un “pase de año” se mantendrán.

2.4. Casos especiales

En casos especiales y no previstos en este Reglamento decide el Rector General.